

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 21 DE ABRIL DE 2023

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

1. **D. José Miguel Camacho Sánchez**, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

#### VICEPRESIDENTE:

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

#### VOCALES:

##### En representación de la Administración Autonómica:

3. **D<sup>a</sup>. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
4. **D. José María Ramiro Alegre**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
5. **D<sup>a</sup>. Alba García Hernández**, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

##### En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. **D. David Serrano de la Muñoz**, Concejel del Ayuntamiento de Ciudad Real.
7. **D. Desiderio Martínez Martínez**, Alcalde del Ayuntamiento de Munera.
8. **D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría**, Concejel del Ayuntamiento de Marchamalo.

##### En representación de los funcionarios de policía<sup>1</sup> (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

9. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO.
10. **D<sup>a</sup>. María José Patón Huertas**, representante de C.S.I.F.

##### En representación de la Escala Técnica de Policía Local (propuesto por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

- D. Fernando Díaz Rolando**, Superintendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real.

##### En representación de las Jefaturas de Cuerpo de Policía Local (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha), con voz y sin voto:

- D. Jorge López López**, Inspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Guadalajara.
- D. José María Monedero González**, Subinspector-Jefe acctal del Cuerpo de Policía Local de Villarrobledo.
- D. Juan Miguel Arenas Villora**, Oficial-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Munera.

#### SECRETARIO:

- D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín**, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

#### EXCUSAN SU ASISTENCIA:

11. **D<sup>a</sup>. Flora Bellón Aguilera**, Concejel del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
12. **D<sup>a</sup>. Silvia Fernández García**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Seseña.
13. **D. José Víctor Hontana Hernández**, Concejel del Ayuntamiento de Tarancón.
14. **D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez Castro**, Concejel del Ayuntamiento de Guadalajara.
15. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejel del Ayuntamiento de Almansa.
16. **D. Simón Valentín Bueno Bargas**, Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo.
17. **D<sup>a</sup>. Dolores Cachero Buil**, representante de CC.OO.

18. D. Juan José Sánchez Villacañas Pinilla, representante de C.S.I.F.

<sup>1</sup> El Sindicato U.G.T. no ha propuesto el nombramiento de ninguno de los dos vocales que le corresponde proponer. Se ha remitido copia de la convocatoria al propio Sindicato con objeto de que, en su caso, se pudiera dar traslado de la misma a los vocales correspondientes.

A las 10:05 horas del día 21 de abril de 2023, se reúnen en primera convocatoria, mediante videoconferencia, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan en la página anterior.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 17 de abril, indicando fecha, forma de acceso y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

Al abrir la sesión, el presidente D. José Miguel Camacho Sánchez, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

#### 1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2022, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por aprobada la referida acta.

#### 2º PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA DEL AÑO 2022, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.

El presidente de la Comisión concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup>. Gema Aguado, quien con apoyo gráfico hace un resumen de los principales aspectos formativos de la Escuela de Protección Ciudadana durante el año 2022 en materia de policías locales.

D<sup>a</sup>. Gema en primer lugar hace referencia a la distribución de policías locales por provincias y tamaño de plantillas e indica que durante 2022 la Escuela de Protección Ciudadana ha convocado para todos los colectivos 148 actividades formativas, de las que 15 se corresponden con cursos de formación inicial, 12 con cursos de promoción y 121 con formación continua. De ellos 47 son de actualización y 74 de especialización.

En relación con los cursos de formación inicial para policías locales, en 2022 se realizó el XXXIV Curso selectivo de formación inicial para policías locales, con una carga lectiva de 1.700 horas y 94 alumnos, así como el XXI Curso selectivo de formación inicial para oficiales, con 900 horas y 20 alumnos, el XVI Curso selectivo para subinspectores, con una carga lectiva de 990 horas y 5 alumnos, el IX Curso selectivo para inspectores, con una carga de 990 horas y 4 alumnos y el III Curso selectivo para intendentes, con una carga lectiva de 990 horas y 1 alumno.

Asimismo, hace referencia D<sup>a</sup>. Gema a la procedencia de los alumnos de los cursos de



formación inicial por municipios, así como a su sexo, 107 hombres y 17 mujeres, lo que supone un 13,7 % del total.

En relación con la formación continua se convocaron 21 cursos de especialización y 28 de actualización específicos para policías locales, además de diversos cursos de especialización y de actualización de formación conjunta para los distintos colectivos, en los que también han participado policías locales.

Prosigue indicando las 2 distinciones concedidas en 2022 en relación con el curso de especialización de Policía Administrativa, por Resolución de 12 de enero de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tras indicar el número de alumnos asistente por provincias, colectivo y sexo, poniendo de manifiesto, como en ocasiones anteriores, la gran dispersión existente en la Región que dificulta la impartición de la formación, hace referencia a los profesores que han participado en las distintas actividades formativas, que han sido 354.

Concluye señalando la buena valoración efectuada por los alumnos en relación con la formación impartida.

El presidente agradece a D<sup>a</sup> Gema el gran esfuerzo realizado durante el año 2022.

### **3º INFORME SOBRE EL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORRIJOS (TOLEDO).**

A continuación, el presidente concede la palabra al secretario de la Comisión, con objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, relativo al informe del Reglamento de Segunda Actividad de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Torrijos (Toledo).

El secretario señala que se trata de un caso singular, pues la Comisión ya emitió un informe sobre el Reglamento de Segunda Actividad de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Torrijos en su reunión de 30 de septiembre de 2009, que no fue tenido en cuenta en la aprobación definitiva del mismo, sustituyendo el ahora presentado al informado en aquella fecha y teniendo en cuenta todas las observaciones realizadas en aquel momento.

No habiendo ninguna objeción al informe, se tiene por informado por unanimidad de los miembros presentes el Reglamento de Segunda Actividad de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Torrijos, según la literalidad del informe que se adjunta como Anexo I de la presente acta.

### **4º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Seguidamente el presidente cede la palabra al secretario con objeto de tratar el siguiente punto orden del día.

El secretario señala que desde la última sesión de la comisión se han comunicado 23 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los cuerpos de

policía local, cuya relación se ha remitido junto con la convocatoria y figura como anexo II a la presente acta.

Señala que en el año 2022 se firmaron un total de 130 convenios, por los 51 firmados en 2021, que no solo supone recuperar el número de convenios previos a la situación provocada por el Covid-19, sino que se trata del mayor número registrado hasta la fecha.

Asimismo, hace referencia a la reciente modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales, por Ley 5/2023, de 24 de febrero, que entre otros aspectos flexibiliza el número de veces que puede recurrirse a las denominadas comisiones de servicio funcionales (hasta ahora, dos veces al año, además del Día de la Región), eliminado dicha limitación y manteniendo únicamente un límite de treinta días al año, lo que sin duda supondrá en los próximos años un aumento significativo del número de convenios firmados.

#### 6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, el presidente insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

D. Jorge López plantea que, desde la modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales realizada en el año 2022 para la simplificación de los procesos selectivos, han aumentado las posibilidades de que se produzcan empates entre los aspirantes en la puntuación total de la oposición al valorarse únicamente la prueba de conocimientos, proponiendo que las pruebas físicas sean también baremables.

D. Fernando Díaz señala que estableciendo la puntuación con tres decimales es más difícil que estos empates se produzcan.

El secretario indica que, en las bases de las diferentes convocatorias, dado que ya se diferencia en la regulación del reglamento entre las preguntas de la parte general y de la parte especial de la prueba de conocimientos, se podría establecer también la puntuación de cada parte, con el único objeto de servir como primer criterio desempate la puntuación obtenida en la parte especial. Así se va a hacer en las bases modelo que facilita la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a los Ayuntamientos.

María José Patón y otros miembros de la Comisión plantean la problemática de las funciones que pueden desempeñar los funcionarios en prácticas, así como la indefensión en la que se encuentran al no poder portar arma durante el tiempo que se encuentran en dicha situación.

Al respecto, el vicepresidente señala que como ya conocen los miembros de la Comisión, no ha sido posible regular por parte de la Junta de Comunidades la posibilidad de que estos funcionarios porten arma, pues el Consejo Consultivo señaló en el dictamen emitido sobre el proyecto informado en la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021, que dicha regulación invadiría la competencia exclusiva del Estado sobre régimen de producción, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos, hallándose afectada por tanto de un vicio de nulidad de pleno derecho.

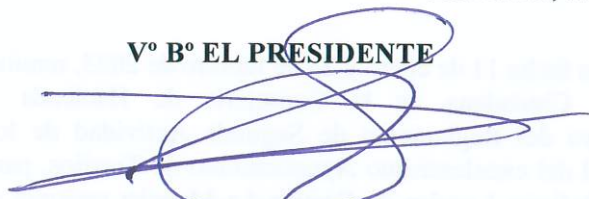
Prosigue indicando que, una vez recibido dicho dictamen, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas remitió una carta al Ministro del Interior solicitando la modificación de la normativa estatal en la materia, para que prevea expresamente la posibilidad de que los policías

locales en prácticas puedan portar armas, como por otro lado ya pueden hacer, conforme a su normativa específica, tanto los integrantes del Cuerpo Nacional de Policía como de la Guardia Civil.

No habiendo más ruegos y preguntas, el presidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 10:40 horas.

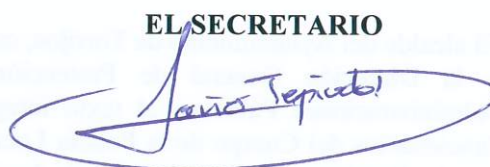
En Toledo, a 27 de abril de 2023

**Vº Bº EL PRESIDENTE**



José Miguel Cámacho Sánchez

**EL SECRETARIO**



Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín



## ANEXO I

### INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE EL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO).

#### ANTECEDENTES

1. El alcalde del Ayuntamiento de Torrijos, con fecha 11 de enero y 23 de febrero de 2023, remitió a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el texto íntegro del Reglamento de Segunda Actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos, para que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha emitiera el preceptivo informe.

Dicho texto consta de 10 artículos, una disposición final y un anexo, con el siguiente contenido:

Parte expositiva.

Artículo 1.- Naturaleza y ámbito de aplicación.

Artículo 2.- Características.

Artículo 3.- Causas.

Artículo 4.- Por razón de edad.

Artículo 5.- Por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas.

Artículo 6.- Competencia para resolver.

Artículo 7.- Trienios y otros derechos.

Artículo 8.- Formas y sistema de provisión.

Artículo 9.- Jornada y formas de prestación de los servicios.

Artículo 10.- Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

Disposición final.

Anexo.

2. La aprobación inicial del Reglamento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 10 de enero de 2023.
3. El reglamento sustituye al que fue informado por la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha en su sesión de 30 de septiembre de 2009, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el 19 de junio de 2010 sin tener en cuenta las propuestas realizadas en aquel momento por la Comisión.

#### CONSIDERACIONES

1. Sobre la tramitación.

En el anuncio de la aprobación inicial del Reglamento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de enero de 2023 se abre un plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 11 de enero y 23 de febrero de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento de Torrijos, el preceptivo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Por tanto, la tramitación del texto ha seguido el procedimiento legalmente establecido, al cumplir las prescripciones del artículo 9 a) de la Ley 8/2002, de 23 de mayo y solicitarse el informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, con anterioridad a su aprobación definitiva.

2. Sobre la competencia reguladora.

El texto del reglamento que se informa se ajusta a la habilitación contenida en el artículo 1.2 y 109 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

3. Observaciones de tipo técnico y sugerencias.

El texto del reglamento tiene en cuenta todas las observaciones de tipo técnico incluidas en el informe emitido por la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha el 30 de septiembre de 2009, procediendo a su corrección.

Igualmente tiene en cuenta las sugerencias incluidas en dicho informe, sin incluir nuevas previsiones, más allá de la modificación del anexo relativo a los puestos de segunda actividad existentes.

Por lo que antecede, la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha acuerda dar el preceptivo informe al Reglamento de segunda actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos.

## ANEXO II

### RELACIÓN DE CONVENIOS DE COMISIONES DE SERVICIOS FUNCIONALES PARA ATENDER EVENTUALMENTE NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DEL SERVICIO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICADOS.

Los últimos convenios de comisiones de servicios funcionales comunicadas a esta Secretaría desde la última reunión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, son los siguientes:



Expediente	Municipio receptor	Municipio cedente	Fecha comunicación
130	Ontígola	Villarrubia de Santiago	09-12-22
1	La Guardia	Consuegra	20-12-22
2	Recas	Magán	27-01-23
3	Recas	Toledo	27-01-23
4	Recas	Olías del Rey	27-01-23
5	Los Navalucillos	Talavera de la Reina	03-02-23
6	La Guardia	Consuegra	06-02-23
7	Miguelturra	Ciudad Real	16-02-23
8	Yeles	Alameda de la Sagra	17-02-23
9	Añoover de Tajo	Yeles	17-02-23
10	Añoover de Tajo	Almorox	17-02-23
11	Añoover de Tajo	Nambroca	17-02-23
12	Añoover de Tajo	Mocejón	17-02-23
13	Madridejos	Consuegra	09-03-23
14	Madridejos	La Guardia	09-03-23
15	Madridejos	Urda	09-03-23
16	Mocejón	Añoover de Tajo	12-03-23
17	Montiel	Viso del Marqués	23-03-23
18	Montiel	Socuéllamos	23-03-23
19	Novés	Olías del Rey	31-03-23
20	Novés	Cazalegas	04-04-23
21	Mocejón	Corral de Almaguer	05-04-23
22	Oropesa	Talavera de la Reina	11-04-23